



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo 3 1 MAY 2019

USHUAIA,

VISTO la Nota N° 352/19 – Letra: E. P. N° 5, presentada por la Directora de la Escuela N° 5 “José María Beauvoir” de la ciudad de Tolhuin, Sra. Claudia Beatriz CASTRO, D.N.I. N° 20.030.323; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la adquisición de una máquina batidora, la cual será destinada para la elaboración de alimentos en la cocina de dicha institución educativa, según presupuesto adjunto a la nota de referencia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor de la Directora de la Escuela N° 5 “José María Beauvoir” de Tolhuin, Sra. Claudia Beatriz CASTRO, D.N.I. N° 20.030.323, residente de la ciudad de Tolhuin.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor de la Directora de la Escuela N° 5 “José María Beauvoir” de Tolhuin, Sra. Claudia Beatriz CASTRO, D.N.I. N° 20.030.323, domiciliada en la ciudad de Tolhuin; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0914/19

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”